



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 10 de octubre de 2022, para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos en plazas objeto de estabilización, mediante concurso.

Con fecha 23 de marzo de 2023 fue dictada Resolución de este Rectorado por la cual se hacía pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución Rectoral de 10 de octubre de 2022, para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos en plazas objeto de estabilización, mediante Concurso.

Habiendo sido excluidas, mediante Resolución Rectoral de fecha 2 de mayo de 2023, del proceso selectivo dos de las aspirantes que figuraban en la relación de aprobados en la citada Resolución de 23 de marzo, al no haber presentado la documentación acreditativa necesaria para sus nombramientos como funcionarias de carrera y de conformidad con la base 9.5 de la convocatoria, el Tribunal Calificador, en sesión de 9 de mayo de 2023, ha acordado elevar a este Rectorado una nueva propuesta complementaria de selección, a favor de los siguientes aspirantes con mayor valoración en el Concurso.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.5 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 10 de octubre de 2022, por la que se convocaba proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Valladolid, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Primero: Hacer pública la relación complementaria con los nuevos aspirantes aprobados en el proceso selectivo por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I de esta resolución.

Segundo: Los aspirantes que se relacionan en el citado anexo, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, presentarán en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Valladolid (UVa) o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas LPACAP, copia auténtica de los siguientes documentos, salvo que estos ya se encuentren en poder de la UVa:

- a) Copia auténtica del DNI del aspirante o documento que acredite la nacionalidad. Están exentos los españoles y los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de verificación de datos de identidad. Para los nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1.2 de la convocatoria, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original y copia de la documentación que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11 de la convocatoria.
- b) Para el caso de no haber autorizado en la instancia de participación la consulta de sus datos con otras administraciones y para aquellos casos en los que se haya de acreditar el requisito de titulación mediante un documento distinto a un título oficial, se deberá presentar copia auténtica del documento acreditativo, título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título, según el caso. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.5 de la convocatoria, según modelo que figura en su Anexo II.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Escala de referencia de las plazas convocadas. Este certificado habrá de ser expedido por el Facultativo de Medicina General que oficialmente corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio competente u organismos correspondientes de las comunidades autónomas.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.
- f) Justificación documental acreditativa de todos los méritos alegados en el Concurso que hayan sido objeto de valoración y que no hayan sido acreditados mediante copia auténtica. Los méritos alegados cuya justificación obre ya en poder de la UVa no será necesario acreditarlos. Para este fin, figura como Anexo II a la presente Resolución, formulario para la acreditación de estos méritos.

Su presentación tendrá lugar mediante escrito dirigido al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Valladolid (Rectorado, Palacio de Santa Cruz, Pza. del Colegio de Santa Cruz, 8, CP 47002, Valladolid) al que habrá de adjuntarse la documentación correspondiente, referida anteriormente, justificativa del cumplimiento de los requisitos para el nombramiento como funcionario de carrera, mediante copia auténtica de la misma.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar su condición, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

Tercero: Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto: La adjudicación de destinos se realizará por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. Esta petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de plazas vacantes por la Gerencia de la Universidad.

Quinto: Una vez cumplidos los requisitos de participación establecidos en las bases de la convocatoria y efectuada la elección de destino por parte de los aspirantes, este Rectorado dictará Resolución en virtud de la cual nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados con indicación expresa de los destinos adjudicados. La Toma de Posesión será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el B.O.C. y L..

Sexto: En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Séptimo: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 10 de mayo de 2023.

El Rector,
(Por delegación,
RR. de 03/05/2023)
El Vicerrector de Profesorado,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER DE FRUTOS BARAJA



ANEXO I

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 10 DE OCTUBRE DE 2022, PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>ID DNI</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
IGLESIAS MORAN, JOSÉ LUIS	***8753**	421,904
REZA MONTES, MARÍA CARMEN	***1332**	419,040

ANEXO II

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

ESCALA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA UVa

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DE 10 de octubre de 2022 (B.O.C. y L. de 20 de octubre)

Don/Doña _____, con DNI/Documento oficial de Identidad _____, presenta los siguientes documentos acreditativos, correspondientes a los méritos alegados en el Concurso que no han sido justificados anteriormente bajo copia auténtica.

[NO SE DEBERÁ ACREDITAR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA UVa]

1. SERVICIOS EFECTIVOS:

N.º	DENOMINACIÓN

2. SUPERACIÓN DE EJERCICIOS DE PRUEBAS SELECTIVAS:

N.º	DENOMINACIÓN

3. TÍTULOS ACADÉMICOS:

N.º	DENOMINACIÓN

(Si el espacio fuera insuficiente, reseñar al dorso)

OBSERVACIONES: _____

En _____, a _____ de _____ de 2_____

Firma del interesado,

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID